



I. Municipalidad de Los Lagos
 Departamento de Salud
 Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

LOS LAGOS, 05 MAYO 2014

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Exento N° 90 de fecha 15 de Enero de 2014, donde aprueba convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Atención Domiciliaria Personas con Discapacidad Severa año 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primera Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 904

1.- Apruébese los siguientes convenios de prestación de servicios de fecha 02 de Enero de 2014:

- .- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Luz López Ojeda.
- .- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Ruth Góngora Riffo.
- .- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Belisario Cárcamo Henríquez.

2.- Impútese el gasto al Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014 y el gasto de bienes y Servicios de Consumo a la cuenta 21522 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
 SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
 ALCALDE(S)



Vº Bº DEPTO. CONTROL

JSB/MEM/GMC/RFI/mlgp.-
 dsloslagos@gmail.com

Distribución:

- .-Oficina de Partes.
- .-OIRS.
- .-Depto. Salud.
- .-Archivo Finanzas - Salud.



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO TÉCNICO DENTAL PROYECTO INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Ruth Córdoba Arratia, de profesión TENS, Rut [REDACTED] domiciliada en Volcán Lacar #776, Villa San Pedro, Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Proyecto de Integración del Adulto Mayor, SENAMA 2013 y la necesidad de contar con Técnico Dental.

SEGUNDO: Doña Ruth Córdoba Arratia prestará servicios como Técnico Dental en el Proyecto Integración del Adulto Mayor, SENAMA 2013, desde el 01 de Abril al 31 de Agosto del 2014, ambas fechas inclusive, labores que consistirán en Apoyo técnico a odontólogo, enmarcadas en la consecución de los objetivos planteados para el Proyecto de Integración del Adulto Mayor, SENAMA 2013. Las actividades realizadas deberán ser efectuadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará en el Proyecto de Integración del Adulto Mayor. El costo total por los servicios prestados será de **\$350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.

CUARTO: El pago se realizará en 5 cuotas, impuesto incluido, la primera de ellas, de **\$70.000.-** una vez aprobado el decreto del presente convenio, las otras restantes, los meses de Mayo a Agosto, por la cantidad de **\$70.000,** impuesto incluido. Las actividades serán boleteadas por Doña Ruth Córdoba Arratia. La certificación de las actividades se realizará por la coordinadora del Proyecto de Integración del Adulto Mayor, SENAMA 2013.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.


RUTH CORDOBA ARRATIA
RUT [REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE





Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA APOYO CUIDADO DOMICILIARIO

En la comuna de Los Lagos a 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Luz López Ojeda, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Chanco, comuna de Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Teniendo presente el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa y el Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de fecha 26 de Diciembre de 2013, aprobado por Decreto Exento N°90 de fecha 15 de Enero de 2014.

SEGUNDO: La Sra. Luz López Ojeda, prestará servicios como la persona que se encarga del cuidado personal de Doña Rosa Ruiz López, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quien es beneficiario del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa, del Ministerio de Salud, que desarrolla el Servicio de Salud Valdivia con la Municipalidad de Los Lagos.

TERCERO: En esa calidad, se compromete a efectuar el cuidado de la persona a su cargo de acuerdo con las guías e instrucciones que se le señale por el equipo de salud Cefsam de Los Lagos y de la capacitación que se le dé para ello.

CUARTO: La Sra. Luz López Ojeda, recibirá el Estipendio mensual de \$24.251.- (veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos) que se le ha asignado, a través del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en los días y lugares que se indiquen.

QUINTO: Dicho estipendio se entrega como apoyo por la función que cumple de cuidar a la persona indicada anteriormente, por lo que, si dejara de cuidarlo o falleciera, dejará de tener derecho al mismo. Por esto, debe informar inmediatamente al Cefsam si ocurre cualquiera de esas cosas.

SEXTO: La Sra. Luz López Ojeda, proporcionará a los funcionarios del Cefsam los datos que le soliciten sobre el beneficiario a su cargo en relación con su condición de salud y los cuidados que recibe.


LUZ LOPEZ OJEDA

RUN N° [REDACTED]




SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE





Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA APOYO CUIDADO DOMICILIARIO

En la comuna de Los Lagos a 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Belisario Cárcamo Henríquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Ramón Valdeverde s/n Antihue, comuna de Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Teniendo presente el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa y el Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de fecha 26 de Diciembre de 2013, aprobado por Decreto Exento N°90 de fecha 15 de Enero de 2014.

SEGUNDO: La Sr. Belisario Cárcamo Henríquez, prestará servicios como la persona que se encarga del cuidado personal de Doña Elena Peña Campos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quien es beneficiario del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con discapacidad Severa, del Ministerio de Salud, que desarrolla el Servicio de Salud Valdivia con la Municipalidad de Los Lagos.

TERCERO: En esa calidad, se compromete a efectuar el cuidado de la persona a su cargo de acuerdo con las guías e instrucciones que se le señale por el equipo de salud Cefam de Los Lagos y de la capacitación que se le dé para ello.

CUARTO: La Sr. Belisario Cárcamo Henríquez, recibirá el Estipendio mensual de \$24.251.- (veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos) que se le ha asignado, a través del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en los días y lugares que se indiquen.

QUINTO: Dicho estipendio se entrega como apoyo por la función que cumple de cuidar a la persona indicada anteriormente, por lo que, si dejara de cuidarlo o falleciera, dejará de tener derecho al mismo. Por esto, debe informar inmediatamente al Cefam si ocurre cualquiera de esas cosas.

SEXTO: La Sr. Belisario Cárcamo Henríquez, proporcionará a los funcionarios del Cefam los datos que le soliciten sobre el beneficiario a su cargo en relación con su condición de salud y los cuidados que recibe.

BELISARIO CARCAMO HENRIQUEZ
Run N° [REDACTED]

SIMÓN MANSILLA ROA
AL ALCALDE

